



## **ACTA Nº 7**

### **DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Vicente Ruiz Sáenz

**VOCAL**

D<sup>a</sup>. Susana Gil Orío

**SECRETARIO**

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2016, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

**ACUERDA:**

El equipo de **FSF RIOJA "B"** categoría INFANTIL FEMENINO (FÚTBOL SALA) Jornada del 12/11/2016.

No aparece en su salida del autobús 5 de Rioja Centro (Riojacar) a las 9'15h, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **SOTILLO 2004** categoría INFANTIL FEMENINO (BALONCESTO) Jornada del 12/11/2016.

Comunican el Lunes 7/11/2016 que no harán uso del autobús 3 de Rioja Centro (Jiménez) a las 9'50h, se le sanciona con Advertencia y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **ALCASTE** categoría BENJAMÍN (MINIBASQUET) Jornada del 12/11/2016.

No aparece en su salida del autobús 12 de Rioja Centro (Jiménez) a las 10'05h, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

**SEGUNDO.-** Recibido el 03 de noviembre de 2016, escrito de la entidad CD San Lorenzo, por el que solicitan la inscripción de 6 jugadores del 2009 (Prebenjamín) en el equipo **benjamín de fútbol-8** de la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que "Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010. ...."

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita,



## **Gobierno de La Rioja**

resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa específica de Fútbol-8 Benjamín, en su punto tercero, sólo permite la inscripción de 3 jugadores prebenjamines en los equipos benjamines y la inscripción que solicitan es de 6 prebenjamines. Se pretende, limitar la inscripción de equipos benjamines compuestos por jugadores prebenjamines, para los cuales no está habilitada la modalidad de fútbol-8.

El plazo de inscripción tanto en fútbol y como en fútbol sala, está a día de hoy cerrado, por lo que no es posible la reubicación de este equipo en otra competición.

En la competición benjamín no hay clasificación ni resultados, tal y como establece el punto quinto de la normativa específica de fútbol-8 benjamín.

En Ezcaray esta temporada, no hay otros equipos de fútbol o fútbol sala, donde estos niños puedan jugar.

A la vista de la solicitud presentada, vista la categoría del equipo y sus componentes y dadas las circunstancias apreciadas, **SE ACUERDA:**

- **Autorizar la inscripción del equipo benjamín de fútbol-8 con 6 jugadores del 2009.**
- **En próximas ocasiones, la inscripción y la solicitud de autorización que adjuntan, ha de hacerse con anterioridad y dentro del plazo de inscripción de equipos y el equipo habrá de jugar en la competición que por su categoría y composición le permitan, bien sea fútbol o fútbol sala.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

**José Vicente Ruiz Sáenz**

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

**Susana Gil Orío**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Julián Cañas Ruiz**

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD